

En Puerto del Rosario, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y MOV. S., Nuria Cabrera Méndez.

583.611

ANUNCIO

972

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2026-2027.

BDNS (Identif.): 893662.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893662>).

Extracto de la Resolución número 1431/2026 de fecha 12 de marzo de 2026 del Consejero del Área Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, don Luis González Cabrera, mediante el cual resuelve la CONVOCATORIA PLURIANUAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2026-2027.

PRIMERO. BENEFICIARIOS: LÍNEAS Y CATEGORÍAS QUE SE CONVOCAN.

Las líneas y categorías de subvención que se convocan son las siguientes:

Anualidad 2026

5.1.1. Líneas generales de subvención:

- Línea 1: Promoción del deporte. Programas, proyecto o eventos deportivos cuyo objetivo es promover y fomentar todo tipo de actividad física, deportiva, recreativa y formativa que, mediante una participación organizada, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica y emocional, con la consecución de resultados en competiciones deportivas, con la adquisición de hábitos deportivos o con la ocupación activa del tiempo de ocio.

5.1.2. Categorías de subvención (BENEFICIARIOS):

- Categoría 1: Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura).
- Categoría 2: Entidades Deportivas.
- Categoría 3: Deportistas individuales con licencia Independiente.
- Categoría 4: Eventos Deportivos.
- Categoría 5: Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura.
- Categoría 6. Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos.
- Categoría 7: Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.

• Categoría 10: Deportistas de alto nivel/rendimiento. Se excluyen, de la presente anualidad de convocatoria, la categoría 8 (Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura de Especial Reconocimiento) y la categoría 9 (Colegios profesionales o persona física colegiada del ámbito social, sanitario y deportivo (ejecución de la actividad en Fuerteventura)).

Anualidad 2027

5.2.1. Líneas generales de subvención:

• Línea 1: Promoción del deporte. Programas, proyecto o eventos deportivos cuyo objetivo es promover y fomentar todo tipo de actividad física, deportiva, recreativa y formativa que, mediante una participación organizada, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica y emocional, con la consecución de resultados en competiciones deportivas, con la adquisición de hábitos deportivos o con la ocupación activa del tiempo de ocio.

• Línea 2: Instalaciones deportivas. Conjunto de obras y servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de cualquier complejo, instalación o espacio deportivo, incluidas vías de acceso, aparcamientos, acometidas de agua y electricidad, telefonía, alcantarillado, servicios de limpieza, servicios de control de accesos, servicios de telecontrol y vigilancia u otros similares. Se excluye el equipamiento deportivo.

• Línea 3: Material o Bienes inventariables deportivos y complementarios a la actividad deportiva (excepto estudios y trabajos técnicos). Conjunto de materiales o bienes deportivos con existencia física, que deberá constar en el patrimonio de una entidad, institución, persona física, etc. y no son destinados a comerciar directamente con ellos sino al desarrollo del conjunto (directa o indirectamente) de la práctica deportiva, siempre que la duración de dicho material sea superior a los dos (2) años.

• Línea 4: Equipos y Medios electrónicos: Mecanismo, instalación, equipamiento, herramienta o sistema tecnológico que permite producir, almacenar, transmitir, imprimir o intercambiar documentos, datos e información de forma automatizada.

• Línea 5: Estudios y trabajos técnicos: investigación o estudios relacionados con el deporte y la actividad física, en los diferentes ámbitos (educativo, salud, etc.) que nos permitan avanzar como sociedad y como individuos, y de cuyos datos puedan desprenderse acciones o actuaciones concretas en favor del deporte Insular.

5.2.2. Categorías de subvención (BENEFICIARIOS):

- Categoría 1: Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura).
- Categoría 2: Entidades Deportivas.
- Categoría 3: Deportistas individuales con licencia Independiente.
- Categoría 4: Eventos Deportivos.
- Categoría 5: Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura.
- Categoría 6. Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos.
- Categoría 7: Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.
- Categoría 9: Colegios profesionales o persona física colegiada del ámbito social, sanitario y deportivo (ejecución de la actividad en Fuerteventura).
- Categoría 10: Deportistas de alto nivel/rendimiento.

SEGUNDO. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en materia de deportes, en régimen de concurrencia competitiva, que otorga la Consejería de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en las líneas y categorías estipuladas en el artículo 5 del presente documento, atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones y a la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 147, miércoles 6 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 150, miércoles 13 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

CUARTO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Atendiendo informe de capacidad financiera de gasto plurianual para cumplir con el objetivo estratégico del Servicio de Deportes de Convocatoria de Subvenciones en modalidad plurianual de las anualidades 2026 y 2027 en materia de Fomento del Deporte en régimen de concurrencia competitiva, informe de capacidad financiera de gasto plurianual de fecha 24.02.2026 del Servicio de Gestión Presupuestaria, Informe de Capacidad Financiera número 11/2026, Identificador de la Solicitud de Informe: CBND04377714 y CBND04407296 del Expte: 2026/114, el Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible emite por medio de Dña. Tasara Marrero Umpiérrez, Técnica de Gestión Presupuestaria.

Anualidad 2026 (documento de Retención de Crédito (RC)): N°. Operación: 220260000493

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha 06/02/2026.

Importe anualidad 2.050.864,62 euros.

11610 3410A 4620026 220260000493 22026002680 150.000,00

L1/C1 ENTIDADES LOCALES (AYTOS O/Y MANCOMUNIDADES DE FTVRA)

11610 3410A 4890026 220260000493 22026002681 1.129.080,00

L1/C2 ENTIDADES DEPORTIVAS

11610 3410A 4890726 220260000493 22026002682 250.000,00

L1/C6 ENTID. DEPORTIVAS ATENCIÓN ESPECIAL DEPORTES COLECTIVOS

11610 3410A 4890826 220260000493 22026002683 75.000,00

L1/C4 EVENTOS DEPORTIVOS

11610 3410A 4890926 220260000493 22026002684 250.000,00

L1/C3 DEPORTISTAS INDIVIDUALES CON LICENCIA INDEPENDIENTE

11610 3410A 4891026 220260000493 22026002685 61.000,00

L1/C5 FEDER. DEP. INS. FED DEPORT CANARI. DELEG. FTV: PROM.DEPOR

11610 3410A 4891526 220260000493 22026002686 60.784,62

L1/C10 DEPORTISTAS DEL ALTO NIVEL/RENDIMIENTO: PROM. DEPORT

11610 3410A 4891626 220260000493 22026002687 75.000,00

L1/C7 ENTIDADES/ASOC/FUNDAC NO DEPORTIVAS SEDE FTV: PROM.DEP

Anualidad 2027 (informe de capacidad financiera número 11/2026) Importe anualidad 3.973.062,62 euros

11610 3410A 462.0027 “SUBVENCIONES GENÉRICAS 2027: ENTIDADES LOCALES”: 360.000,00 euros. RC. EJERCICIO FUTURO NRO. OPERACIÓN: 220269000062.

11610 3410A 489.0027 “SUBVENCIONES GENÉRICAS 2027: ENTIDADES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS, EVENTOS, ASOCIACIONES Y COLEGIOS OFICIALES”: 2.407.784,16 euros RC. EJERCICIO FUTURO NRO. OPERACIÓN: 220269000063.

11610 3410A 762.0027 “SUBVENCIONES GENÉRICAS 2027: ENTIDADES LOCALES”: 460.000,00 euros. RC. EJERCICIO FUTURO NRO. OPERACIÓN: 220269000064.

11610 3410A 789.0027 “SUBVENCIONES GENÉRICAS 2027: ENTIDADES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS, EVENTOS, ASOCIACIONES Y COLEGIOS OFICIALES”: 745.278,46 euros. RC. EJERCICIO FUTURO NRO. OPERACIÓN: 220269000065.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.L.P. (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas) de la convocatoria de subvenciones.

Dado el carácter plurianual de la presente convocatoria, y una vez publicada la resolución definitiva, podrán presentarse nuevas solicitudes para anualidad 2027 en el plazo del 01 al 31 de octubre de 2026; determinada su condición de beneficiario/a, se incorporará a la convocatoria plurianual por los años restantes en condición de bolsa de reserva, conforme a lo previsto en los artículos 12.4.2 y 13 de la Ordenanza Específica.

Puerto del Rosario, a doce de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEPORTES, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y COMUNICACIONES, Luis González Cabrera.